



Resolución Ministerial

N° 040-2017-MIDIS

Lima, 13 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 83-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO

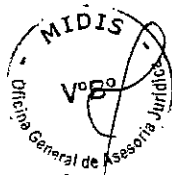
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado y mayor eficacia en la articulación de los servicios integrados que brinda el Estado a partir del establecimiento de una plataforma única desde donde se regule y coordine la oferta móvil (Plataforma Itinerante de Acción Social - PIAS) y la oferta fija (Tambos) de servicios del Estado para las comunidades dispersas y para la población en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, conforme a la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 046-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 85 257 444,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, destinados al financiamiento del Programa Nacional Tambos;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 046-2017-EF, los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal; debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia, sustenta y propone la desagregación de los recursos, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 046-2017-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 046-2017-EF, por un monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 85 257 444,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	008	: Programa Nacional Tambos
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	: Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000739	: Población con Prácticas Seguras para la Resiliencia
ACTIVIDAD	5005582	: Implementación de medidas de Protección ante Bajas Temperaturas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

2 525 704,00

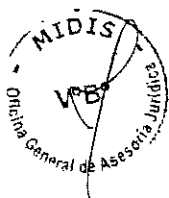
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0111	: Apoyo al Hábitat Rural
PROYECTO	2001621	: Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

29 894 614,00

PROYECTO	2155771	: Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Pueblo Antiguo Condoroma-Espinar-Cusco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios





Resolución Ministerial

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1 987,00

PROYECTO 2155790 : Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Habitat Rural en el C.C. Quisicancha Huancarani-Paucartambo-Cusco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

41 218,00

PROYECTO 2178225 : Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Habitat Rural en la Localidad de Santa Teresa, Yaravi, Mariscal Ramon Castilla, Loreto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5 573,00

PROYECTO 2191002 : Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Andanjo - Canchaque - Huancabamba - Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

45 300,00

PROYECTO 2191021 : Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Miraflores de Tacalpo - Ayabaca - Ayabaca - Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

205 361,00

PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

10 740 538,00

2.5 Otros Gastos

6 000,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

464 000,00

ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL				
2.5 Otros Gastos				4 375 655,00
PRODUCTO	3000588	:	Tambos Prestan Servicios de Oferta a la Comunidad	
ACTIVIDAD	5005107	:	Operatividad y Mantenimiento del Tambo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				34 026 553,00
ACTIVIDAD	5005108	:	Capacitación y Sensibilización a la Población en los Servicios que proporciona el Tambo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				1 924 941,00
ACTIVIDAD	5005109	:	Acciones de Prevención, Atención y Mitigación de Riesgos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				1 000 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008				85 257 444,00
TOTAL PLIEGO 040 MIDIS				85 257 444,00



Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora 008: Programa Nacional Tambos, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese

Cay P. al P.

Cayetana Alijovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL